



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	

Número 206

Lunes 15 de septiembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de hoy me hago cargo del mando de esta provincia, cesando en el mismo el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, Presidente de la Diputación, que lo venía desempeñando interinamente.

Valladolid, 12 de septiembre de 1952.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.855

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Matapozuelos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Matapozuelos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 10 de mayo del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 26 del mismo mes.

Valladolid, 21 de agosto de 1952.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.660

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable

del señor inspector municipal veterinario de Aguilar de Campos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Aguilar de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 26 de mayo del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 7 de junio siguiente:

Valladolid, 21 de agosto de 1952.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.662

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

El ilustrísimo señor delegado Hacienda, en providencia dictada con esta fecha, ha acordado señalar el día 18 del presente mes de septiembre, y hora de las once de su mañana, para la reunión y celebración de Junta Administrativa, para ver y fallar los expedientes números 59, 1951; 48, 64, 70, 81, 82 y 83, 1952, instruídos por las supuestas faltas de Divisas, Contrabando al Monopolio de Tabacos y Defraudación a la Renta de Aduanas, a virtud de actas levantadas por fuerza de la Guardia civil de la Comandancia de esta provincia y agentes de la policía gubernativa, contra Rogelio Lamas Quedo, de 29 años, soltero, futbolista, hijo de Rogelio y Pilar, natural de Badalona (Barcelona), y vecino de Braga (Portugal); Julio Morais Castro, de 22 años, soltero, ferroviario, hijo de

Emiliano y Dolores, natural de Monforte y vecino de Bóveda (Lugo); Ramiro Rodríguez, de 23 años, hijo de Rosa, natural de Orosó (Orense) y vecino de Sabero (León); Armando Dos Santos, de 31 años, soltero, minero, hijo de Albertina, natural de Coizo de Olivera de Mondebo (Portugal); José María Luque Calvo, de 24 años de edad, soltero, pescador, natural y vecino de Madrid, calle del Tercio, número 2, y los siguientes, sin reo, habiendo resultado todos ellos desconocidos en los domicilios anteriormente indicados.

Lo que se participa a los interesados para su conocimiento y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Junta de mencionada Delegación; advirtiéndoles que dichos expedientes están de manifiesto a los efectos de vista e instrucción de los mismos. También se les advierte su derecho de designar vocal, que en su representación, forme parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas en el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante esta Junta, con la presentación de los recibos de la Contribución Industrial, y participándolo un día antes por lo menos del señalado para la reunión de dicho Tribunal. Ante la Junta podrán presentar cuantas pruebas estimen convenientes, por ser el momento legal para ello. También se les advierte que pueden nombrar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificar la representación con poder bastante otorgado ante notario o bien con poder privado debidamente legitimado. Y por último, se les hace saber que la Junta

Administrativa, una vez conste hecha esta notificación, deliberará y fallará en los expedientes, aún sin su comparencia.

Valladolid, 2 de septiembre de 1952. El secretario de la Junta, César Villamertel. — V.º B.º el delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.782

Jefatura provincial del Instituto Geográfico y Catastral de Valladolid

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Bozigas, con esta fecha, para su exposición al público, a partir del día 10 del corriente y durante el período reglamentario de tres meses los documentos topográficos-catastrales que han de servir de base al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias los planos parcelarios de los seis polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno y sus respectivas superficie, pago, subparcelas, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial dentro del plazo de tres meses los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 1 de septiembre de 1952. El ingeniero provincial, Vicente Gómez-Pallete.

2.784

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Barruelo

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos:

Expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia al presupuesto municipal ordinario de 1952, para el pago urgente e inaplazable de las obligaciones en el mismo detalladas.

Ordenanza del arbitrio con fines no fiscales, de registro, matrícula y vacunación de perros por cuenta de sus dueños.

Todo ello en cumplimiento de lo ordenado en las vigentes disposiciones.

Barruelo, 6 de septiembre de 1952. — El alcalde, Ricardo Izquierdo.

2.792—1.387

Becilla de Valderaduey

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio económico de 1953, que cum

dan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local.

Becilla de Valderaduey, 10 de septiembre de 1952. — El alcalde, Isaías del Agua.

2.834—1.388

Castromonte

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza con fines no fiscales que regula el arbitrio sobre tenencia de perros queda expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castromonte, 6 de septiembre de 1952. El alcalde, Bonifacio Cortés.

2.801—1.389

Ceinos de Campos

Por quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público las ordenanzas que han de regir el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953.

Ceinos de Campos, 5 de septiembre de 1952. — El alcalde-accidental, Félix González.

2.769—1.390

Manzanillo

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Manzanillo,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 31 de agosto de 1952, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente de superávit del último presupuesto liquidado, para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Manzanillo, 1 de septiembre de 1952. El alcalde, Simón Sanz.

2.765—1.391

Villafuerte

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto de 1953, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en

título 694 de la ley de Régimen Local, con el fin de que puedan formularse durante dicho plazo de exposición, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Villafuerte, 1 de septiembre de 1952. — El alcalde, Fructuoso Casado.

2.736—1.392

Villalar de los Comuneros

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados y reclamar si se creen perjudicados:

1.º Ordenanzas de las exacciones que han de utilizarse como recurso económico en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953 y sus tarifas.

2.º Expediente de habilitación y suplementos de crédito.

Villalar de los Comuneros, 4 de septiembre de 1952. — El alcalde, Francisco Ruiz.

2.770—1.393

Zaratán

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Zaratán,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria correspondiente al día 30 del pasado mes de agosto, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado las habilitaciones y suplementos de crédito procedentes del superávit del último ejercicio liquidado, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de aumento de sueldo y pagas extraordinarias a los funcionarios y empleados municipales y otros conceptos, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento de funcionarios locales de 30 de mayo retro-próximo y al mismo tiempo para reforzar ciertas partidas del presupuesto en curso insuficientemente dotadas.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaratán, 2 de septiembre de 1952. — El alcalde, Manuel Hernández.

2.766—1.394

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial